

Majadahonda, 1 de diciembre de 2022

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades.

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 30.1 del Real Decreto 1082/2012, por el que se desarrolla la Ley de Instituciones de Inversión de Colectiva, y como gestora de FONDMAPFRE GARANTÍA IV, F.I. (número registro CNMV: 5.692), les informamos que, a la vista de la evolución de la comercialización del fondo, se amplía el volumen máximo a comercializar hasta los 60 millones de euros. De acuerdo con lo establecido en el folleto informativo de la institución, ponemos en su conocimiento que no va a aplicarse la comisión de suscripción a las aportaciones de los partícipes que suscriban una vez superados los 40 millones de euros inicialmente establecidos, hasta el mencionado límite de 60 millones de euros.

Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito, desde el 5 de enero de 2023 o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance 60 millones de €, hasta 4 de enero de 2027 (ambos incluidos).

Una vez que se alcancen los 60 millones de euros, si ocurre antes del 5 de enero de 2023, se comunicará como hecho relevante a la CNMV y se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito.

La citada ampliación, no compromete el objetivo de rentabilidad del fondo.

Atentamente

MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA